

Rad: 158424089001 2023-00004-00

Hoy trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024), le informo al Señor Juez que no se han aportado las pruebas periciales comunicadas a la Entidad Promotora de Salud SANITAS por oficio N° 040F y a la entidad MEDISALUD por oficio N° 041F, ambos de fecha 31 de agosto de 2023; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2023-00004-00
CLASE PROCESO:	VERBAL SUMARIO (FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA, REGULACIÓN VISITAS Y CUSTODIA)
DEMANDANTE:	OMAR ROLANDO PÁEZ CUBÍDES.
APODERADA:	CARMEN YANNETH PARDO ÁLVAREZ
ASUNTO:	REQUIERE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD
DEMANDADA:	YULIETH JIMENA RAMÍREZ CRUZ.
APODERADA:	Dra. VICTORIA EUGENIA SEGURA RODRÍGUEZ

Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Transcurrido un término más que prudente para que las EPS SANITAS S.A.S. y MEDISALUD, alleguen los resultados de las pruebas periciales comunicadas mediante los oficios 040F y 041F del 31 de agosto del año 2023, se dispondrá requerir a las referidas entidades, para tal efecto.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la localidad,

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase a la Entidad Promotora de Salud SANITAS S.A.S., para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, allegue con destino exclusivo a este despacho judicial, los resultados de la valoración médica de psicología y psiquiatría a la menor de iniciales L.P.R. en los términos y condiciones solicitados en el oficio N° 040F del 31 de agosto de 2023. Apórtese copia del mismo. Ofíciase.

SEGUNDO: Requiérase a la Entidad MEDISALUD, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, allegue con destino exclusivo a este despacho judicial, los resultados de la valoración por psicología, mental, física, hábitos de vida, capacidad e idoneidad de los abuelos maternos María Beatriz Cruz y Luis Alberto Ramírez, en los términos y condiciones solicitados mediante oficio N° 041F del 31 de agosto de 2023. Apórtese copia del mismo. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 05 FIJADO HOY 16-02-2.023 A LAS 8:00 A.M.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO**

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bfce62d6936e30184fe5de5e9d2151851c1bfd9597f019a5a77dd03a719c98**

Documento generado en 15/02/2024 11:37:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**